Villavicencio, 14 de septiembre de 2026

EVALUACIÓN FINAL TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. INVITACIÓN PÚBLICA No.: MC-020-2026

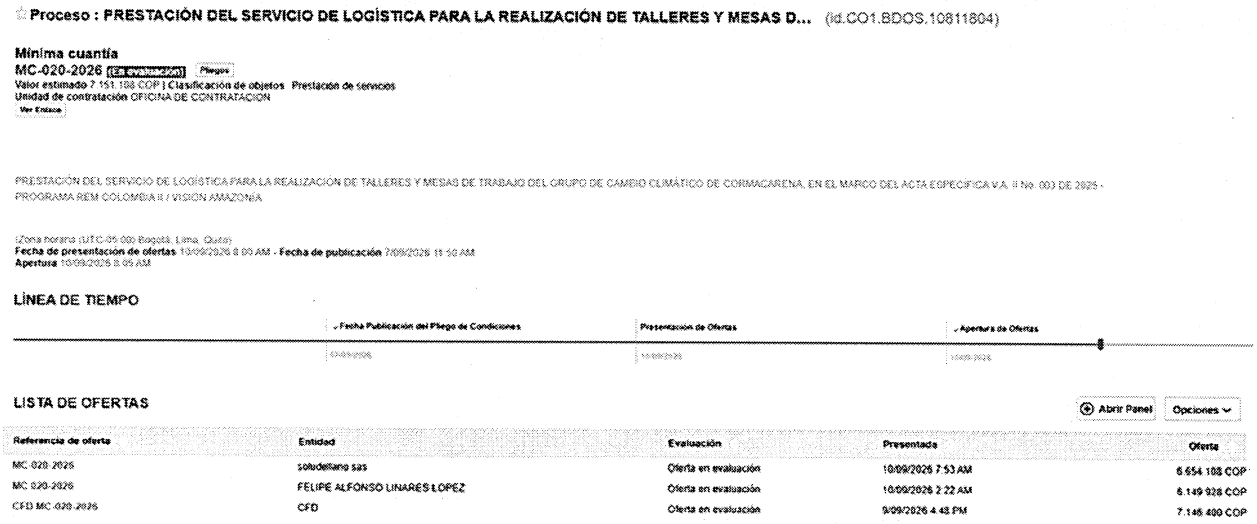
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO Y CALIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El siete (07) de septiembre de 2026, se publicó el proceso que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y MESAS DE TRABAJO DEL GRUPO DE CAMBIO CLIMÁTICO DE CORMACARENA, EN EL MARCO DEL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 003 DE 2025 – PROGRAMA REM COLOMBIA II / VISIÓN AMAZONÍA".

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($7.151.108), IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2808 del 03 de septiembre de 2026.

PROPUESTAS RECIBIDAS: Que al día diez (10) de septiembre de 2026, fecha de cierre para la presentación de ofertas, se recibieron tres (03) propuestas, así:



Proceso : PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y MESAS D... (Id.CO1.BDOS.10811804)

Mínima cuantía
MC-020-2026 [redacted] Pliegos
Valor estimado 7.151.108 COP | Clasificación de objetos Prestación de servicios
Unidad de contratación OFICINA DE CONTRATACION
Ver Enlace

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y MESAS DE TRABAJO DEL GRUPO DE CAMBIO CLIMÁTICO DE CORMACARENA, EN EL MARCO DEL ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 003 DE 2025 - PROGRAMA REM COLOMBIA II / VISION AMAZONIA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 10/09/2026 8:00 AM - Fecha de publicación 7/09/2026 11:50 AM
Apertura 10/09/2026 8:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	✓ Apertura de Ofertas
[redacted]	[redacted]	[redacted]

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-020-2026	soludellano sas	Oferta en evaluación	10/09/2026 7:53 AM	6.654.108 COP
MC-020-2026	FELIPE ALFONSO LINARES LOPEZ	Oferta en evaluación	10/09/2026 2:22 AM	6.149.928 COP
CFD MC-020-2026	CFD	Oferta en evaluación	9/09/2026 4:48 PM	7.146.400 COP

PROPONENTES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN SECOP II	VALOR OFERTA ANEXO No. 2	VALOR OFERTA SECOP II
Nombre o razón social del Proponente: FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ, Persona natural con establecimiento de comercio SOLUCIONES Y SUMINISTROS VVC 23 NIT: 1.121.943.521-2 C.C. No. 1.121.943.521 de Villavicencio Dirección: Calle 34 No. 39-31, Barzal, Villavicencio (Meta)	10/09/2026 2:22 am	$ 6.149.928	$ 6.149.928

PROPONENTES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN SECOP II	VALOR OFERTA ANEXO No. 2	VALOR OFERTA SECOP II
Teléfono: 3234896264 Correo electrónico: felipelinares50@hotmail.com			
Nombre o razón social del Proponente: SOLUDELLANO S.A.S. NIT: 900.581.442-9 Representante Legal: CLARA LORENA RODRÍGUEZ ROJAS C.C. No. 1.121.833.013 de Villavicencio Dirección: Calle 15 No. 40-01, Villavicencio (Meta) Teléfono: 6783895, 318 2705489 Correo electrónico: soludellano@gmail.com	10/09/2026 7:53 am	$ 6.654.108	$ 6.654.108
Nombre o razón social del Proponente: CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO NIT: 900.682.981-0 Representante Legal: MARÍA MYRIAM PERILLA FORERO C.C. No. 41.623.281 de Bogotá D.C. Dirección: Avenida Caracas No. 39-07, Teusaquillo, Bogotá D.C. Teléfono: 3214135382 Correo electrónico: proyectos@fomentardesarrollo.org	09/09/2026 4:48 pm	$ 7.146.400	$ 7.146.400

Que, atendiendo la designación como Evaluador, presentó a ustedes el respectivo informe de evaluación técnica y económica para el presente proceso.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Que, habiéndose recibido tres (03) ofertas, la verificación se practica sobre la totalidad de ellas, ordenadas de menor a mayor precio, con el fin de garantizar el derecho de contradicción y la posibilidad de subsanación de todos los oferentes dentro del término de traslado del informe de evaluación.

ANTECEDENTES DE LA PRESENTE EVALUACIÓN: El informe de evaluación preliminar técnica y económica se publicó y trasladó el 11 de septiembre de 2026, oportunidad en la cual se concedió a los proponentes el término previsto en el cronograma para subsanar y presentar observaciones, hasta las 6:00 p. m. de esa misma fecha, con la advertencia expresa de que la subsanación no podría utilizarse para modificar el precio ofertado ni para mejorar la oferta. Dentro de dicho término:

a) FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ presentó documentos de subsanación y observaciones al informe de evaluación, en un escrito de ciento cincuenta y nueve (159) folios.

b) SOLUDELLANO S.A.S. presentó documentos de subsanación, sin observaciones al informe.

c) CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO no presentó subsanación ni observaciones dentro del término concedido.

Las observaciones de orden técnico y económico presentadas por FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ se resuelven en documento separado, que se publica de manera simultánea con el presente informe. Las de orden jurídico se responden por el evaluador competente.

Que la subsanación de los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje procede hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme al parágrafo primero del artículo 5º de la Ley

1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, disposición que prohíbe subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En concordancia, la invitación pública dispone que "No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas" y que "Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional".

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS PROPONENTES

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER ECONÓMICO

REQUISITOS	FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ		SOLUDELLANO S.A.S.		CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO		OBSERVACIONES
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
Propuesta Económica, Anexo No. 2 El oferente desarrollará y estructurará su oferta técnica y económicamente indicando los valores unitarios, características, marcas, detalles, cantidades y calidades de los bienes y/o servicios que oferta conforme a lo solicitado en el ítem de las obligaciones a cargo del contratista y condiciones técnicas exigidas, las cuales no podrán ser inferiores a las mínimas establecidas en esta invitación. El oferente deberá presentar el presente anexo debidamente suscrito por el representante legal, y de igual manera deberá adjuntarlo en archivo editable Excel. El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. La propuesta económica no deberá superar el presupuesto oficial dispuesto en la presente modalidad de contratación.	-	X	X	-	-	X	1. FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ. NO CUMPLE. En el informe preliminar se le observaron tres (03) deficiencias: (i) la diferencia entre el valor en letras y el valor en cifras; (ii) la reproducción resumida y parcial de las especificaciones técnicas en la columna DESCRIPCIÓN; y (iii) la ausencia del archivo editable en Excel exigido de manera expresa por el Anexo No. 2. Dentro del término de traslado el proponente presentó observación respecto de la primera y aportó nuevamente el Anexo No. 2. Frente a la primera deficiencia, la observación SE ACEPTA: verificada la aritmética de la oferta (ítem 1, 30 × $48.492 = $1.454.760; ítem 2, 30 × $19.101 = $573.030; ítem 3, 30 × $1.981 = $59.430; ítem 4, 2 × $2.031.354 = $4.062.708; total $6.149.928) y verificado el formulario de oferta económica del SECOP II, que registra igualmente $6.149.928, se establece que el precio ofertado está determinado de manera inequívoca y que la diferencia en la expresión en letras no afecta la comparación objetiva de las ofertas. Frente a la segunda y la tercera deficiencias, el proponente NO SUBSANÓ. Cotejado el Anexo No. 2 nuevamente aportado con el presentado al cierre, ambos documentos son idénticos salvo en la expresión del valor en letras, de modo que la columna DESCRIPCIÓN conserva las mismas especificaciones resumidas y parciales; y no se aportó el archivo editable en Excel, ni con la oferta inicial ni dentro del término de traslado. Se configura la causal prevista en la invitación pública para el evento en que "se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado". NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE. 2. SOLUDELLANO S.A.S. CUMPLE. Se mantiene la calificación del informe preliminar. Verificación aritmética: ítem 1, 30 × $51.386 = $1.541.580; ítem 2, 30 × $21.211 = $636.330; ítem 3, 30 × $2.204 = $66.120; ítem 4, 2 × $2.205.039 = $4.410.078; total $6.654.108. La operación es correcta, la oferta no supera el presupuesto oficial (93,05 %), el anexo se encuentra suscrito por la representante legal, se aportó el archivo editable "PROPUESTA ECONOMICA EDIT.xlsx" y el valor coincide con el registrado en el formulario de oferta económica del SECOP II. CUMPLE ECONÓMICAMENTE. 3. CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO. NO CUMPLE. En el informe preliminar se le observó que la columna DESCRIPCIÓN del cuadro se presenta poco legible en la totalidad de los cuatro (04) ítems, de manera que la oferta no es clara en las características, detalles, cantidades y calidades de los servicios ofertados, y que no obra el archivo editable en Excel

REQUISITOS	FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ		SOLUDELLANO S.A.S.		CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO		OBSERVACIONES
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
							exigido por el Anexo No. 2. Requerido dentro del término de traslado, el proponente no subsanó ni presentó observación alguna. Se configura la causal prevista en la invitación pública para el evento en que se solicite subsanar y no se haga dentro del término fijado. NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

RESULTADO OFERTA ECONÓMICA: verificadas nuevamente las propuestas económicas y valoradas las subsanaciones y observaciones presentadas dentro del término de traslado, se establece que ninguna de las tres ofertas supera el presupuesto oficial, que todas cotizan la totalidad de los ítems del proceso, que ninguna presenta errores aritméticos y que los valores registrados por los tres proponentes en el formulario de oferta económica del SECOP II coinciden exactamente con los consignados en sus respectivos Anexos No. 2. En consecuencia, el proponente SOLUDELLANO S.A.S. CUMPLE ECONÓMICAMENTE; el proponente FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE por no haber subsanado, dentro del término concedido, la descripción de los ítems ofertados ni la ausencia del archivo editable en Excel; y el proponente CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE por no haber subsanado dentro del mismo término.

Sin perjuicio de lo anterior, se procede a consignar el resultado de la evaluación técnica y de experiencia de la totalidad de los proponentes, una vez valoradas las subsanaciones allegadas.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

REQUISITOS	FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ		SOLUDELLANO S.A.S.		CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO		OBSERVACIONES
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
Condiciones Técnicas Exigidas: (Ficha Técnica, Descripción del producto, Anexo No. 06) El objeto contratado se ejecutará atendiendo las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento contenidas en el cuadro de CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: ítem 1, Almuerzo, cantidad treinta (30); ítem 2, Refrigerio, cantidad treinta (30); ítem 3, Botella de agua, cantidad treinta (30); ítem 4, Auditorio opción 1, cantidad dos (02); con las descripciones de proteína, carbohidrato, guarnición, bebida, postre, empaque, complementos y cobertura allí señaladas. NOTA: El oferente deberá adjuntar compromiso de cumplimiento en su totalidad de las condiciones técnicas mínimas exigidas.	-	X	X	-	-	X	1. FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ. NO CUMPLE. En el informe preliminar se estableció que la propuesta no contenía el Anexo No. 06 y que el archivo cargado como "OFERTA TECNICA Y ECONOMICA.pdf" corresponde al proceso de mínima cuantía No. 131-MC-024-2026 de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Villavicencio, con presupuesto de $47.400.000, referido a elementos de cama y kits de aseo. Dentro del término de traslado el proponente manifestó que ello obedeció a una equivocación en la carga documental y aportó un Anexo No. 06 y un documento de compromiso de cumplimiento integral, ambos fechados el 09 de septiembre de 2026, afirmando que la subsanación no incorpora condiciones nuevas a la propuesta. Verificado el expediente, la única descripción técnica que el proponente ofreció dentro del término de cierre es la consignada de manera resumida en la columna DESCRIPCIÓN de su Anexo No. 2. Cotejadas ambas, no corresponden entre sí. La ficha técnica aportada en subsanación incorpora, respecto de lo ofertado al cierre: en el ítem 1, la especificación de dos porciones de arroz, papa, yuca y/o pasta, la mezcla de vegetales frescos preparados al vapor y el carácter biodegradable de la servilleta y los cubiertos; en el ítem 2, la adaptación a los estándares de la Corporación y el empaque diseñado para conservar la calidad y la temperatura; en el ítem 4, el servicio de los refrigerios con elementos lavables y de larga duración

REQUISITOS	FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ		SOLUDELLANO S.A.S.		CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO		OBSERVACIONES
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
							(vidrio o cerámica); y, en los cuatro (04) ítems, la cobertura de prestación del servicio en cualquier municipio del departamento del Meta. Tomando como punto de partida el contenido que la propuesta tenía al cierre, la incorporación posterior de condiciones que no figuraban en ella complementa y amplía el alcance de lo ofertado, lo que esta Corporación califica como MEJORAMIENTO DE LA OFERTA. Dicha conducta fue expresamente advertida como no admisible en el informe de evaluación preliminar, en el que se señaló que "la subsanación no podrá utilizarse para modificar el precio ofertado ni para mejorar la oferta", y se encuentra proscrita por la invitación pública, según la cual "No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas" y "Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional". Observación resuelta desfavorablemente. NO CUMPLE. 2. SOLUDELLANO S.A.S. CUMPLE. Dentro del término de traslado aportó nuevamente la ficha técnica, cuyo único cambio frente a la presentada al cierre es la incorporación del compromiso expreso echado de menos en el informe preliminar: "SOLUDELLANO S.A.S. identificada con NIT 900.581.442-9, se compromete expresamente a cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la Invitación Pública No. MC-020-2026, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones establecidas por CORMACARENA". Cotejadas ambas versiones, las descripciones de los cuatro (04) ítems y las cantidades (30, 30, 30 y 2) permanecen idénticas y reproducen íntegramente las del formato de la Corporación, incluida la cobertura territorial, sin que se incorpore condición técnica alguna distinta de la ofrecida al cierre. La subsanación se limita a completar la declaración exigida por la nota del numeral CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR y no amplía el alcance de lo ofertado. Subsanada la única deficiencia observada, CUMPLE. 3. CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO. NO CUMPLE. Requerido en el informe preliminar para subsanar la omisión de la cobertura territorial en la descripción del ítem 4 "Auditorio opción 1" y la ausencia del compromiso expreso de cumplimiento en su totalidad de las condiciones técnicas mínimas exigidas, el proponente no subsanó ni presentó observación alguna dentro del término concedido. NO CUMPLE.
EXPERIENCIA, Anexo No. 03 El proponente deberá acreditar experiencia en al menos un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la prestación de servicios de alimentación (catering) y/o de apoyo logístico para eventos, por un valor igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, ejecutado, terminado y liquidado, lo cual se acreditará mediante certificación, acta de liquidación y copia del contrato. La experiencia con entidad pública se acredita	X	-	X	-	-	X	1. FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ. CUMPLE. Dentro del término de traslado aportó nuevamente el Anexo No. 03, diligenciado conforme a la estructura y los campos del formato oficial, corrigiendo el número de identificación (1.121.943.521), la dirección (Calle 34 No. 39-31) y el teléfono del proponente, campos que en la versión inicial consignaban datos que no le correspondían. Verificado el documento, relaciona el mismo contrato que obraba en la propuesta inicial: Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo Logístico No. 179 de 2026, celebrado con la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y DEL ORIENTE AMAZÓNICO, CDA, objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA

REQUISITOS	FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ		SOLUDELLANO S.A.S.		CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO		OBSERVACIONES
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
mediante contrato y acta de liquidación firmada por las partes o certificación de cumplimiento; la experiencia con entidad privada, mediante contrato suscrito por las partes y factura que evidencie el pago y cumplimiento, o certificación de cumplimiento. Cuando se aporte certificación, esta deberá contener como mínimo: nombre de la empresa contratante; nombre del contratista; número del contrato; objeto; fecha de suscripción, de inicio y de terminación; fecha de expedición de la certificación; valor del contrato y de las adiciones; y cargo y firma de quien expide la certificación.							VIGENCIA FISCAL Y ANUAL 2025", valor $26.000.000, ejecutado entre el 28 de abril y el 07 de mayo de 2026, con idénticos contratante, objeto, fechas, valor y soportes, sin que se incorpore contrato o certificación de experiencia distinto de los aportados al cierre. Obran la copia del contrato electrónico, el acta de balance, el certificado de cumplimiento del 08 de mayo de 2026 y el acta de liquidación bilateral de la misma fecha. El valor equivale al 363,58 % del presupuesto oficial y el objeto guarda relación con el apoyo logístico para eventos. Al tratarse de la adecuación de un documento al formato oficial, referida a una experiencia que ya obraba íntegramente acreditada dentro del término de cierre, la subsanación es procedente y no amplía el alcance de lo ofertado. Se deja constancia de que el bloque de identificación mantiene la anotación "Régimen: PÚBLICO", calidad que no corresponde al proponente, defecto que no afecta la acreditación de la experiencia. Observación resuelta favorablemente. CUMPLE. 2. SOLUDELLANO S.A.S. CUMPLE. Dentro del término de traslado aportó nuevamente el Anexo No. 03, diligenciando el campo "Fecha Expedición" (10 de septiembre de 2026) y corrigiendo los errores materiales de transcripción del objeto advertidos en el informe preliminar. Aportó, además, la certificación contractual expedida por la Oficina de Contratación de CORMACARENA el 21 de enero de 2026, suscrita por la Jefe de la Oficina de Contratación, respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-GCT.2.7.25-664, que registra un valor ejecutado de $382.581.023, plazo de ocho (08) meses y fecha de terminación del 24 de diciembre de 2025, documento preexistente a la fecha de cierre. Verificado el expediente, se relaciona el mismo contrato con CORMACARENA que obraba en la propuesta inicial, con idéntico objeto, valor y soportes (copia del contrato, acta de inicio, acta de adición No. 1 y acta de liquidación de mutuo acuerdo), sin que se incorpore contrato de experiencia distinto. El valor equivale al 5.349,95 % del presupuesto oficial. Subsanadas las deficiencias observadas, CUMPLE. 3. CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO. NO CUMPLE. Requerido en el informe preliminar para aportar el Anexo No. 03 y para completar la acreditación de la experiencia con entidad privada (copia del contrato suscrito por las partes, factura que evidencie el pago, y los contenidos mínimos omitidos en la certificación), el proponente no subsanó ni presentó observación alguna dentro del término concedido. NO CUMPLE.
REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES, PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO El proponente deberá contar con el personal mínimo requerido para la prestación del servicio desde el inicio de ejecución del contrato hasta su terminación: un (01) Coordinador, con título profesional en administración, organización y/o gestión de logística y mínimo tres (03) años de experiencia laboral en logística de eventos; un (01) Mesero, con título de bachiller y carné y/o certificado de	-	X	X	-	-	X	1. FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ. NO CUMPLE. En el informe preliminar se estableció que la propuesta presentada dentro del término de cierre no contenía documento alguno relativo al personal mínimo requerido. Dentro del término de traslado el proponente relacionó a la señora INDRA LICETH BEJARANO ARENAS como mesera, al señor JUAN CAMILO MENDIVELSO CASTRO como auxiliar de cocina y al señor FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ como coordinador. Revisados folio por folio los ciento cincuenta y nueve (159) folios aportados, se establece lo siguiente: (i) COORDINADOR. Aporta cédula de ciudadanía, situación militar definida, certificaciones laborales, carta de compromiso y disponibilidad, antecedentes completos y el Acta de Grado No. 139 de la Universidad Santo Tomás, sede Villavicencio, del año 2019, que le confiere el título de

REQUISITOS	FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ		SOLUDELLANO S.A.S.		CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO		OBSERVACIONES
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
manipulación de alimentos y mínimo un (01) año de experiencia específica como mesero; y un (01) Auxiliar de cocina, con título de bachiller y carné y/o certificado de manipulación de alimentos y mínimo un (01) año de experiencia como auxiliar de cocina. Se anexará en copia simple o auténtica: hoja de vida; cédula de ciudadanía; situación militar definida; diploma o acta de grado de bachiller; diploma o acta de grado universitario, técnico o tecnólogo; tarjeta profesional cuando aplique; carta de compromiso y disponibilidad por cada uno; certificación de experiencia o certificado laboral; antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales; certificado REDAM; y autorización y consulta en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Anexo No. 08).							PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES, código SNIES 54397. El cuadro de personal mínimo exige título profesional en administración, organización y/o gestión de logística. El título acreditado no corresponde a ninguna de las tres áreas exigidas, defecto que no es susceptible de subsanación por recaer sobre la formación académica de la persona propuesta. (ii) AUXILIAR DE COCINA. Aporta hoja de vida, cédula de ciudadanía, acta de grado de bachiller del Colegio Pedro de Heredia, carta de compromiso y disponibilidad y certificaciones laborales de SEGURIDAD VIAL SEVIAL S.A. AMERICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S.A. y CONTACTAMOS S.A.S. todas ellas referidas a soporte informático y atención al cliente, además de la certificación de THE GRANDMA EXPRESS. No obstante, no acredita carné ni certificado de manipulación de alimentos, exigido de manera expresa por el cuadro de personal mínimo, ni obra en el expediente certificado alguno de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas ni REDAM a su nombre. (iii) MESERA. Aporta hoja de vida, cédula de ciudadanía, soportes académicos, certificación de capacitación en manipulación de alimentos del 01 de agosto de 2026, certificaciones laborales de terceros, entre ellas la de JUAN ROD CAFÉ, NIT 17.148.335, del 20 de febrero de 2014, que la acredita como jefe de meseros desde el 23 de julio de 2011, y los certificados de antecedentes de la Policía Nacional, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. No obstante, no obra el certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas ni el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, exigidos de manera expresa por el numeral. (iv) Se advierte, adicionalmente, que la certificación laboral del auxiliar de cocina expedida por THE GRANDMA EXPRESS indica "Se expide en Villavicencio a los 02 días del mes de octubre de 2024" y que la certificación laboral del coordinador expedida por la CORPORACIÓN DEJANDO HUELLA DEL ORIENTE indica "Se expide en Villavicencio a los 05 días del mes de Junio de 2025", y que ambas declaran en su cuerpo expedirse "para ser presentada dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-020-2026 de CORMACARENA", proceso publicado el 07 de septiembre de 2026, esto es, con posterioridad a sus propias fechas de expedición. (v) Frente a la solicitud del proponente de que sea la Corporación quien realice directamente las consultas de antecedentes en las bases de datos oficiales, se precisa que el numeral de requisitos técnicos adicionales impone al proponente la carga de anexar dichos documentos respecto del personal propuesto. Observación resuelta desfavorablemente. NO CUMPLE. 2. SOLUDELLANO S.A.S. CUMPLE. Dentro del término de traslado aportó nuevamente el documento "CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO Y HV", con los mismos ochenta y cinco (85) folios, las mismas tres (03) personas propuestas y los mismos soportes verificados en el informe preliminar. Subsanó las dos deficiencias observadas: las cartas de compromiso sustituyeron la mención a "pliego de condiciones" por la referencia a la invitación pública de mínima cuantía, y las autorizaciones de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años se ajustaron al texto del Anexo No. 08 de la invitación. Verificado el documento, no se sustituyó ni se adicionó personal alguno respecto del propuesto al cierre, ni se

REQUISITOS	FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ		SOLUDELLANO S.A.S.		CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO		OBSERVACIONES
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
							modificaron los perfiles, la formación ni la experiencia acreditada del Coordinador TULIO ARMANDO CHAVARRO MEJÍA, del Mesero JHON HENRY CARRILLO MORA ni de la Auxiliar de cocina LEIDY PAOLA GUERRERO MARULANDA. Subsanadas las deficiencias observadas, CUMPLE. 3. CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO. NO CUMPLE. Requerido en el informe preliminar para acreditar los tres (03) cargos del personal mínimo con la totalidad de los soportes exigidos, el proponente no subsanó ni presentó observación alguna dentro del término concedido. NO CUMPLE.

RESULTADO PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez analizadas las ofertas presentadas por los proponentes FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ, NIT 1.121.943.521-2; SOLUDELLANO S.A.S. NIT 900.581.442-9, representada legalmente por CLARA LORENA RODRÍGUEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.833.013 de Villavicencio; y CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO, NIT 900.682.981-0, representada legalmente por MARÍA MYRIAM PERILLA FORERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.623.281 de Bogotá D.C. valoradas las subsanaciones allegadas dentro del término de traslado y resueltas las observaciones formuladas al informe de evaluación preliminar, respecto de los requisitos de capacidad económica, técnica y de experiencia, se establece lo siguiente:

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN FINAL			
REQUISITO HABILITANTE	FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ	SOLUDELLANO S.A.S.	CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO
Propuesta económica, Anexo No. 2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Condiciones técnicas exigidas, Anexo No. 06	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Experiencia acreditada, Anexo No. 03	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Personal mínimo requerido	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme se registra en el detalle anterior y a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y, si esta no cumple, verificar la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Verificada la oferta de menor precio, presentada por FELIPE ALFONSO LINARES LÓPEZ por valor de $6.149.928, se establece que NO CUMPLE con las condiciones económicas exigidas, por no haber subsanado dentro del término concedido; que NO CUMPLE con las condiciones técnicas del Anexo No. 06, por cuanto el documento allegado amplía el alcance de lo ofertado al cierre; y que NO CUMPLE con el requisito de personal mínimo, por cuanto el coordinador propuesto acredita un título profesional que no corresponde a ninguna de las áreas exigidas y el auxiliar de cocina no acredita certificado de manipulación de alimentos ni antecedente alguno. Verificada la oferta ubicada en segundo lugar, presentada por SOLUDELLANO S.A.S. por valor de $6.654.108, se establece que CUMPLE con la totalidad de

los requisitos habilitantes de orden económico, técnico y de experiencia, así como con el personal mínimo requerido, una vez valorada su subsanación, la cual se limitó a completar y corregir documentos referidos a condiciones que ya obraban en la propuesta al cierre. Verificada la oferta ubicada en tercer lugar, presentada por la CORPORACIÓN FOMENTAR DESARROLLO por valor de $7.146.400, se establece que NO CUMPLE y que no subsanó dentro del término concedido.

En consecuencia, y por tratarse de un proceso cuyo criterio de selección es el menor precio, el evaluador técnico y económico recomienda continuar el trámite con la oferta presentada por SOLUDELLANO S.A.S. NIT 900.581.442-9, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($6.654.108), IVA incluido, por ser la de menor precio entre las que cumplen las condiciones de la invitación pública. La presente recomendación se circunscribe a los requisitos habilitantes de orden técnico y económico y queda sujeta al resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, que se realiza por el evaluador competente.

Cordialmente,

Henry S. Novoa

HENRY SANTIAGO NOVOA ANGEL
Contratista Grupo Cambio Climático
Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

Con el apoyo de:
Noruega UK Government cooperación alemana Ejecución KFW